

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 Noviembre 1911).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA.—Negociado 1.^o

Elecciones municipales.

Con el fin de conocer con la mayor exactitud y urgencia el resultado de la elección de Concejales verificada el día 12 del actual, encarezco á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que comuniquen á este Gobierno su resultado, utilizando al efecto el telégrafo, tanto del Estado como de las estaciones del ferrocarril.

Los de los pueblos que carezcan de estación telegráfica ó telefónica, emplearán para el cumplimiento de este servicio los

medios más rápidos que tengan á su alcance.

Los partes telegráficos, ó en su defecto relaciones remitidas por correo, se ajustarán al modelo siguiente:

«Se cubren tantas vacantes: tantas ordinarias y tantas extraordinarias, producidas estas últimas por (defunción, incapacidad, renuncia, etc., etc., según sea el carácter de ellas). Han sido elegidos tantos liberales, tantos conservadores, tantos republicanos, tantos carlistas, tantos independientes... etc. (según sea su filiación política). Quedará constituido el Ayuntamiento el 1.^o de Enero del año próximo con tantos liberales, tantos conservadores, tantos republicanos, tantos carlistas, tantos independientes.... etc.

Las palabras «tantas» y «tantos» se sustituirán por el número exacto, en letra, de los que resulten de cada filiación política. No hay necesidad de expresar ni los nombres ni el número de votos. Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que no se verifique elección por haberse hecho la proclamación de Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral, comunicarán también el número de vacan-

tes ordinarias y extraordinarias que se cubren, filiación política de los proclamados y forma en que quedará constituido el Ayuntamiento.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1911

El Gobernador,

Eduardo García-Bajo y Gullón.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varios alumnos de Universidades y de Institutos, á quienes sólo falta una ó dos asignaturas para terminar el grado de Bachiller ó el de Licenciado en Facultad,

S. M. el Rey (q. D.g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos oficiales de Universidades, Institutos y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio, á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula con derechos ordinarios de la asignatura ó asignaturas durante el corriente mes de Noviembre, con opción á examen extraordinario en el de Diciembre próximo.

Los Rectores ó Directores de los Establecimientos docentes, oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos que ya estuvieran matriculados en una ó dos asignaturas, podrán utilizar la matrícula hecha para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los respectivos Establecimientos.

3.º La gracia otorgada por la presente disposición á los alumnos oficiales se hace extensiva á los de enseñanza no oficial que se hallen en idénticas condiciones.

4.º Debiendo considerarse el examen, que por gracia especial se concede, como anticipación del que hubieran de sufrir en Mayo ó Junio los alumnos que en el de Diciembre quedaren suspensos, no podrán repetirlo hasta Septiembre de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1911.—Gimeno.—Señores Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 10 Noviembre 1911)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad veterinaria.

Se hace público en este periódico oficial haberse declarado la glosopeda en varios ganados lanares del pueblo de La Almolda y

en los de dicha clase y vacunos de Almonacid de la Cuba, habiéndose adoptado las convenientes medidas de policía sanitaria.

Ha sido dado de alta el ganado de Morata que se hallaba atacado de glosopeda.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

ELECCIONES MUNICIPALES

SECRETARÍA. — *Negociado 1.º*

Relación nominal de los individuos de los pueblos de esta provincia, que, según certificación expedida por la respectiva Junta municipal del Censo, han sido proclamados Concejales electos con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.

Aranda de Moncayo.

D. Pablo Ruiz y Ruiz
Pedro Revuelto Marco

Luceni.

D. Lázaro Casanova San
Luis Casanova Bueno
Salvador Martínez Castañer
Valero Jiménez Villanova

Zaragoza 11 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Deseando esta Corporación establecer en el Palacio provincial la calefacción central, ha dispuesto abrir un concurso para la admisión de proposiciones, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones contendrán el proyecto completo de instalación, describiendo el sistema ó sistemas que sus autores ofrezcan, y detallando el presupuesto de los gastos que origine su natural funcionamiento.

2.ª Las obras deberán dar principio dentro del plazo de treinta días, contados desde su concesión, y terminarse á los tres meses de su comienzo.

3.ª Una vez terminada la instalación, será recibida provisionalmente si se encuentra en buen estado, y un año después de su funcionamiento, tendrá lugar la recepción definitiva, si no hubiera reparo que oponer.

4.ª Las obras serán inspeccionadas durante su ejecución por personal facultativo idóneo nombrado por la Diputación, debiendo el adjudicatario atender y cumplir las observaciones que por aquél se le hagan.

5.ª Serán de cuenta del adjudicatario las reparaciones que haya necesidad de hacer en la instalación durante el período de comprobación, hasta que sea recibida definitivamente.

6.ª El adjudicatario cumplirá las disposiciones vigentes en materia de contratos obreros, y responderá de los accidentes del trabajo que ocurran durante la ejecución de la obra.

7.ª En todo lo no previsto se aplicarán á este

concurso las disposiciones del Real decreto de 24 de Enero de 1903.

8.^a Los pliegos de proposición contendrán la declaración de que sus autores aceptan todas las condiciones de este concurso, y se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de esta Diputación hasta el día 12 de Diciembre próximo á las trece.

9.^a La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que juzgue más conveniente, ó la de no admitir ninguna, sin que los concursantes, en uno ó en otro caso, tengan derecho á reclamar indemnización de clase alguna por ningún concepto.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1911.—El Vicepresidente, José Sancho Arroyo.—El Secretario, José Vidal.

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuer-

do con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Octubre último, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'18
Idem de cebada.....	0'76
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'33
Idem de vino.....	0'26
Kilogramo de carne.....	2
Idem de carbón.....	0'11
Idem de leña.....	0'04

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—El Vicepresidente, José Sancho Arroyo.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Santiago Sáinz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

RESUMEN del número de votos obtenido por cada candidato en las elecciones para Concejales verificadas el día 12 del actual, que se publica en cumplimiento y á los efectos del art. 45 de la ley Electoral vigente.

Capital.

1.^{er} Distrito.—PILAR

CANDIDATOS	SECCIONES				TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	
D. Alejandro Palomar de la Torre .	160	109	161	88	518
Pedro Olimpio de Cisneros	47	39	46	27	159
Francisco Ondé	27	31	31	34	123
Papeletas en blanco	17	13	20	6	56
Votos nulos (á varios)	»	7	1	13	21

2.º Distrito.—AUDIENCIA

CANDIDATOS	SECCIONES				TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	
D. Francisco Blesa Comín.....	169	205	162	129	665
Vicente Lóbez Vallejo	84	36	64	69	253
<i>Papeletas en blanco</i>	22	25	28	22	97
<i>Votos nulos (á varios)</i>	»	7	»	8	15

3.º Distrito.—LA SEO

CANDIDATOS	SECCIONES					TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	
D. Manuel Mora Gaudó.	117	90	107	65	81	460
Angel Laborda Sanz.	30	28	30	50	78	216
<i>Papeletas en blanco</i>	7	16	27	18	14	82
<i>Votos nulos (á varios)</i>	3	»	»	»	»	3

4.º Distrito.—SAN CARLOS

CANDIDATOS	SECCIONES					TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	
D. Luis Urzola.....	193	80	101	118	124	616
Román Galianas.....	191	84	102	132	139	648
Emilio Alfonso.....	47	64	46	39	31	227
Santos Sanz.....	41	64	45	38	30	218
Estanislao Pintre....	20	21	16	41	30	128
<i>Papeletas en blanco</i>	25	25	14	13	»	77
<i>Votos nulos (á varios)</i>	»	»	3	»	»	3

5.º Distrito.—SAN MIGUEL

CANDIDATOS	SECCIONES				TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	
D. José Ignacio Cavero y Alcibar.	168	84	107	56	415
Ramón Abadías	27	32	64	114	237
Domingo Montón	35	63	44	43	185
Isidro Albar	6	7	11	20	44
<i>Papeletas en blanco</i>	26	22	14	22	84
<i>Votos nulos (á varios)</i>	»	2	24	»	26

6.º Distrito.—DEMOCRACIA

CANDIDATOS	SECCIONES					TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	
D. Mariano López Pueyo.	37	39	38	47	50	211
Vicente González	65	94	55	59	41	314
Francisco Cuenca	68	46	48	62	51	275
Papeletas en blanco	14	8	13	14	26	75
Votos nulos (á varios)	»	7	2	2	»	11

7.º Distrito.—SAN PABLO

CANDIDATOS	SECCIONES					TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	
D. Manuel Benedí Gasca..	127	59	56	50	111	403
José Cajal Trulls.	82	76	30	50	107	345
Félix Dieste Badimón.	41	50	70	49	33	243
Papeletas en blanco.	24	20	21	»	34	99
Votos nulos (á varios).	»	10	»	»	»	10

8.º Distrito—AZOQUE

CANDIDATOS	SECCIONES						TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	
D. Octavio García Burriel. . . .	127	78	71	141	122	177	716
César Ballarín	127	77	71	134	119	178	706
Felipe Larraz Gil.	39	20	15	19	30	26	149
Enrique Sáenz de Buruaga	60	41	59	36	22	25	243
Sebastián Banzo.	55	41	58	25	21	18	218
Jorge Zamora.	25	19	10	8	10	21	93
Papeletas en blanco.	16	20	9	9	9	»	63
Votos nulos (á varios).	»	4	7	»	»	»	11

9.º Distrito—1.º DE LAS AFUERAS

CANDIDATOS	SECCIONES						TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	
D. Manuel Villarroya.....	61	184	157	236	75	129	842
Mariano Pin.....	62	168	157	218	78	129	812
Antonino Montesa.....	51	25	»	»	11	2	89
Antonio Ginés.....	134	10	44	63	49	25	325
Papeletas en blanco.....	5	1	4	»	»	2	12
Votos nulos (á varios).....	»	8	»	»	35	»	43

10.º Distrito.—2.º DE LAS AFUERAS

CANDIDATOS	SECCIONES										TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª	
D. Felipe Carbonell..	117	94	46	50	90	312	74	36	63	103	985
Pedro Moyano...	116	92	51	42	75	96	75	37	63	102	749
Domingo Yela....	54	28	101	88	67	114	86	51	101	25	715
Lucas Abós.....	53	26	93	74	64	102	85	51	100	25	673
Papeletas en blanco....	10	»	5	»	1	»	22	7	7	3	55
Votos nulos (á varios)..	6	»	»	»	»	»	»	2	4	2	14

Zaragoza 12 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Carlos Toledano.—El Secretario, José Vidal.

SECCION SEXTA

Boquiñeni.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario, formado para el próximo año de 1912, importante pesetas 2.464'43:

Artículos	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	3'50	0'40	220.100	880'40
Leña.....	100	3'25	0'40	396.010	1.584'04
TOTAL.....					2.464'44

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, á los efectos prevenidos, se expide la presente en Boquiñeni, á ocho de Noviembre de mil novecientos once.—El Alcalde, Francisco Coscolla.—El Secretario, Francisco Herando.

Borja.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta ciudad, con el sueldo anual de 650 pesetas, á saber:

Por la Beneficencia municipal, 375 pesetas.

Por el Hospital Sancti-Spíritus, 250 ídem.

Por la cárcel del partido, 25 ídem.

Será obligación del que la obtenga visitar de 200 á 250 familias pobres, los enfermos del Hospital Sancti-Spíritus y los de la cárcel del partido, y aceptar además las condiciones del pliego que obra de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

La provisión de esta vacante se ajustará á los preceptos de la novísima Instrucción de Sanidad y al Reglamento de 14 de Junio de 1891; y las solicitudes se admitirán en dicha oficina du-

rante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Borja 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Baltasar González.

Caspe.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 24 de Octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del arbitrio establecido sobre el uso forzoso de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir, bajo el tipo de 8.365 pesetas por cada un año de los cuatro por que se subastó.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.ª del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejál en quien delegue, el siguiente á los que cumplan treinta días de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las once horas.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 8.º y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sea la cantidad de 418 pesetas 25 céntimos en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de»

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle de..., número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa á, se comprometo á, con sujeción á las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se

consignará en letra)= á de, de 19... —(Firma del proponente.

Caspe 9 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Miravete.—P. A. del A., el Secretario, Rudesindo Arnaldos.

Cinco Olivas.

La plaza de Médico titular de este pueblo y de sus anejos Alforque y Alborge se halla vacante, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de dichos pueblos; advirtiendo que el que la desempeña interinamente lo hace á satisfacción del vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 23 del mes actual; pasado dicho plazo, se proveerá en propiedad.

Cinco Olivas 8 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Costa.

La Almunia.

La Corporación municipal ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, á las diez, para la celebración de la primera subasta del arriendo de pesas y medidas del próximo año de 1912, bajo el tipo de 4.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si quedase desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 24 de dicho mes, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera.

La Almunia 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, León Castillo.

La Corporación municipal ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, á las once, para la celebración de la primera subasta del arriendo de los derechos del macelo del año 1912, bajo el tipo de 6.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si quedase desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 24 de dicho mes, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera.

La Almunia 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, León Castillo.

La Corporación municipal ha señalado el día 17 de Diciembre, á las doce, para la celebración de la primera subasta del arriendo de los derechos de venta en la vía pública en el año 1912, bajo el tipo de 1.120 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si quedase desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 24 de dicho mes, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera.

La Almunia 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, León Castillo.

Luesia.

El repartimiento de territorial y padrón de edificios y solares de este distrito, formados para el año 1912, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de la Corporación, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Luesia 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Dámaso Garde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose á toda las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIGUEL CANELA, Pascual; hijo de Matías y de María, natural de Riela, casado con Pilar García, jornalero, de cincuenta y dos años, cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Calatorao; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Apolinar Incera Salcines, en causa seguida contra el mismo, sobre estafa, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, los efectos siguientes:

	Pesetas.
Un reloj de metal blanco, remontoir, sin marca, con una figura de relieve al dorso y anilla en dibujos: tasado en..	8
Una cadena para reloj de caballero, metal dorado y dije, tambien dorado, con figurita en relieve: en.....	2
Una carpeta de hule negro, para bolsillo, forma de vade: en....	0'25
Una maleta de imitación piel, color marrón, con abrazaderas y clavos niquelados: en.....	8
Un traje de lanilla de verano, negro moteado y con forro seda negro, para caballero: en.....	50
Un gabán para caballero, verano, negro moteado y con forro seda negro: en.....	50
Un par de tirantes blancos, listados, con presillas de goma y aplicaciones de metal blanco: en.....	2
Un par de ligas para caballero, azul oscuro, de gomas y sujetadores de metal dorado: en.....	2
Once pares de calcetines de algodón, varios colores: en.....	6'60

Una camiseta y dos pares de calzoncillos de punto, color crema, para caballero: en.....	6
Doce pañuelos para bolsillo, con cenefas listadas varios colores y jaretón: en.....	6
Dos pares de puños y dos cuellos, número treinta y nueve, para camisas de caballero: en.....	2
Dos botonaduras dublé para camisas: en.....	4
Una camisa de erudillo, nueva, para caballero en.....	4
Dos corbatas-chalinas, marrón y azul, de seda: en.....	3
Una pitillera anuncio de la casa «Barnices Naylor»: en.....	0'25
Un jersey de lana color ceniza, nuevo: en.....	7
Un par de botas negras, de cartera, nuevas, número cuarenta y uno: en.....	9
Total.....	170'10

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, á las once del día veintidós de Noviembre actual, se hacen las advertencias siguientes:

- 1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.
- 2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo, hecho el descuento del veinticinco por ciento por ser segunda subasta.
- 3.ª Que será preferido el postor que lo sea por la totalidad de los efectos que se anuncian; y
- 4.ª Que dichos efectos estarán de manifiesto en este Juzgado, durante los días hábiles y horas de audiencia, hasta el del remate, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza á ocho de Noviembre de mil novecientos once.—Marcial Rodríguez.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de La Almunia y su partido; Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Torres Quílez, de diez y ocho años, soltero, pintor, y á Angel González, de diez y nueve años, también soltero, pintor, ambos aficionadas al toreo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Cerdeña, de Barcelona, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en causa sobre hurto. Dado en La Almunia á diez de Noviembre de mil novecientos once.—M. Federico Mena.—El Secretario judicial, Florencio Moya.